

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres de diciembre de dos mil veinte

Radicado 170014003007-2020-00234-00

Se procede en este proveído a cumplir lo resuelto por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de la ciudad en auto del 2 de diciembre de 2020.

Aunque el numeral 3 del art. 322 del C.G.P. no impone la obligación al juez de otorgar por auto ni advertirle al recurrente sobre el término de tres (3) días para que si a bien lo tiene, agregue nuevos argumentos a su impugnación, pues tal término corre *ipso jure*, una vez se notifique la concesión de la apelación, y en este caso, no se pretermitió el término, en tanto que el expediente digital se remitió a segunda instancia el 24 de noviembre de 2020, esto es, vencido el término antedicho; se obedece la orden del Superior y en ese estado de cosas, se le concede al apelante el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto por estado, para que si lo considera necesario, agregue nuevos argumentos a su recurso vertical.

Una vez vencido dicho término, del escrito que agregue nuevos argumentos y del escrito de sustentación del recurso de apelación que fue interpuesto como subsidiario del de reposición, se correrá traslado a la parte contraria, en la forma y por el término previsto en el inciso 2 del art. 110, como lo consagra el art. 326 del C.G.P.

En todo caso, nuevamente se correrá traslado a la parte contraria, del escrito de **apelación intercalado como subsidiario** del recurso de reposición, aunque ya se había surtido el correspondiente traslado por fijación en lista, cuando se corrió traslado del de reposición, como quiera que los mismos argumentos de la reposición son los que sustentan la apelación **subsidiaria**, y la parte contraria tuvo la oportunidad de pronunciarse frente a los dos medios de impugnación.

Fenecido el término de traslado, de conformidad con el art. 324 del C.G.P., remítase el expediente digital al Juzgado Sexto Civil del Circuito de la ciudad, para que se surta la alzada.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ NIGUERA

Notificación en el Estado Nro. 0148

Fecha: diciembre 4 de 2020

Secretaria _____